

## DECRETO NÂ° 0368

SANTA FE, "Cuna de la Constituci3n Nacional",

29 de abril de 2020

### VISTO:

El expediente NÂ° 13301-0306762-4 del registro del Sistema de Informaci3n de Expedientes y las disposiciones del Decreto NÂ° 297/2020 y sus modificatorios Decretos NÂ° 325/2020, 355/2020 y 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional que establece el aislamiento social preventivo y obligatorio, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus en todo el territorio nacional, as4 como los decretos de la Provincia de Santa Fe NÂ° 259/2020, 264/2020, 266/2020, 270/2020 304/2020, 324/2020, 328/2020, 337/2020, 341/2020, 347/2020, 348/2020 y 349/2020, mediante los cuales el Poder Ejecutivo Provincial adhiri3 a las disposiciones nacionales y estableci3 una serie de medidas para resguardar a los grupos de riesgo, con el fin de prevenir la circulaci3n y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectaci3n a la salud p4blica y los dem4s derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad f4sica de las personas y lo dispuesto en el art4culo 31 de la Ley NÂ° 13.976 que alude a la vigencia del R4gimen de Regularizaci3n Tributaria; y

### CONSIDERANDO:

Que el art4culo 31 de la Ley 13.976 faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar la vigencia del citado r4gimen, por el t4rmino de treinta (30) d4as corridos, contados desde su vencimiento que acaecer4 el d4a 04 de Mayo de 2020;

Que mediante los Decreto/s NÂ° 270/2020, 304/2020 y 328/2020, se dispuso adherir a las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, que fueran establecidas por el Decreto NÂ° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, medida que rigi3 desde el 20/03/2020 hasta el 31/03/2020 y ha sido prorrogada por los Decretos NÂ° 325/2020, 355/2020 y 408/2020 hasta el 10/05/2020;

Que ante dicha situaci3n de emergencia, deviene necesario que los contribuyentes tengan la posibilidad de regularizar sus deudas con el fisco provincial en el marco de la precitada Ley 13.976, sea mediante la liquidaci3n de sus deudas, a trav4s de la p4gina web de la provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), o bien, en forma presencial en las dependencias de la Administraci3n Provincial de Impuestos, cuando as4 corresponda por la situaci3n de la actuaci3n administrativa, judicial o de fiscalizaci3n pertinente;

Que asimismo, entidades representativas de distintos sectores de la actividad econ4mica de la Provincia y entidades de profesionales, han solicitado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para no perjudicar a los contribuyentes que quieran acceder al r4gimen de regularizaci3n tributaria vigente;

Que por tal motivo, resulta aconsejable, en uso de las facultades acordadas, prorrogar la vigencia del r4gimen en cuesti3n hasta el d4a 03 de junio de 2020;

Que han tomado intervenci3n y se han expedido los servicios jur4dicos de la Administraci3n Provincial de Impuestos y del Ministerio de Econom4a, respectivamente;

### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1Âº: Prorrogase, hasta el dÃa 03 de Junio de 2020, el RÃgimen de RegularizaciÃn Tributaria establecido por Ley NÂº 13.976, en uso de las facultades conferidas por el artÃculo 31 de la citada norma legal y con las mismas condiciones vigentes al 04 de Mayo de 2020.

ARTICULO 2Âº: La AdministraciÃn Provincial de Impuestos dictarÃ; las disposiciones que se consideren necesarias, a fin de que, los contribuyentes, puedan acceder al RÃgimen de RegularizaciÃn Tributaria hasta la fecha indicada en el ArtÃculo 1Âº.

ARTICULO 3Âº: RegÃstrese, comunÃquese, publÃquese y archÃvese.

PEROTTI

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

30777

---